

Economía

Hasta finales de 2021 iniciarían tareas para pilotos de 'fracking'

La demora en la aprobación de la reglamentación ambiental, y el posterior trámite de la licencia por parte de la Anla, retrasarían el comienzo de las perforaciones.

Alfonso López Suárez

EL CAMINO para iniciar los pilotos de *fracking* en el país será largo y culebrero. La razón, solo hasta finales del 2021 quedaría aprobada su licencia ambiental, lo que indicaría que para ese momento comenzarían los trabajos de perforación.

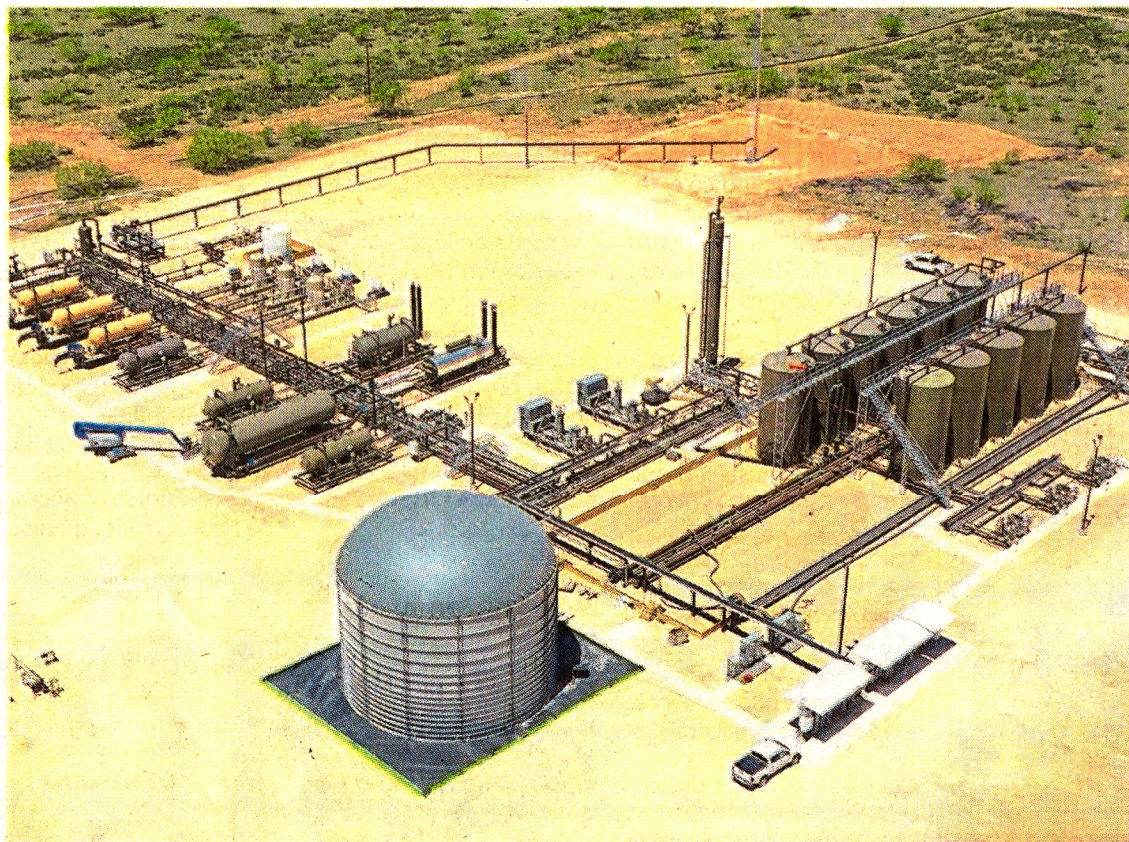
Y la radicación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (Anla) para análisis, por parte de las empresas interesadas en desarrollar los citados pilotos dependerá en buena medida de lo que se demoren en expedir los dos marcos regulatorios que hacen falta: el ambiental y el contractual.

Sobre este último, Portafolio pudo establecer con fuentes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), doliente en su elaboración, que el texto final del Acuerdo que establece las condiciones de selección de contratistas y los términos contractuales especiales para la ejecución de los pilotos de *fracking*, sería expedido en los próximos días.

Sin embargo, la inquietud de los petroleras interesadas en desarrollar los pilotos está en el reglamento que fija los términos de referencia para la elaboración del EIA, y que está a cargo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cartera que no ha dado señales que el articulado con el reglamento sea expedido a corto plazo, y en el sector se comenta que esto solo sucedería hasta finales de octubre.

Los Proyectos Piloto Integrales de Investigación (PPII) para el *fracking* tendrán muy exigentes estándares ambientales y sociales y serán además desarrollados en un ambiente de mucha oposición política y social", señaló Inés Elvira Vesga, senior counsel de Holland & Knight.

La analista explicó que el Decreto 328 de 2020 establece una serie de etapas de estos proyectos, entre ellas la etapa de condiciones previas que culmina con la expedición de la licencia ambiental (por parte de la Anla) en la cual deben elaborarse las líneas base ambiental, de salud, de sismicidad y social, por ende el trabajo de las empresas y de las entidades involucradas para sacar adelante esta etapa será muy demandante.



Consejo de Estado tomará su decisión final con base en resultados de los pilotos de 'fracking'. Cortesía Ecopetrol

"Es fundamental la gestión del Gobierno acompañando a las empresas y constatando el trámite oportuno de las licencias para que 2021 sea el año de inicio de estas operaciones. Con información confiable y clara de las pruebas podrá el mismo Gobierno avanzar en la sostenibilidad energética", dijo Vesga.

Por su parte, el ingeniero Germán Espinosa, presidente ejecutivo de la Cámara Colombiana de Petróleo, Gas y Energía (Campepetrol), señaló que "la importancia de los pilotos radica en la obtención de información confiable y transparente para validar y ajustar los supuestos de la línea base en sus aspectos ambientales, sociales y técnicos, y es importante insistir en su carácter experimental e investigativo".

Si los tiempos se cumplen, y las perforación de los pilotos comienza a finales del 2021, el Ejecutivo se da por bien servido, ya que el ministro de Minas y Ener-



La importancia de los pilotos está en la información confiable y transparente para validar y ajustar los supuestos de la línea base".

gía, Diego Mesa, aseguró que su meta es entregar los resultados de los PPII en agosto del 2022, cuando se termine el actual mandato.

"La celeridad para desarrollar los pilotos de *fracking* dependerá en buena medida de lo rápido que el Ministerio de Ambiente expida el reglamento ambiental",

resaltó un vocero de Ecopetrol, y afirmó que continuarán su alistamiento para los PPII y "nos encontramos a la espera de la expedición final del marco regulatorio por parte de las autoridades correspondientes".

Otra de las arandelas que le aparecen en el camino a los pilotos de *fracking* tiene que ver con el 100% de regalías que tendrían que pagar las empresas para desarrollarlos, norma que quedó contemplada con la derogación del artículo 210, del proyecto de ley aprobado y que reglamenta el Sistema General de Regalías (SGR).

"La ley 1530 otorga un descuento en el pago de las regalías provenientes de la producción de YNC, y este beneficio y estímulo estaba contemplado en el artículo 210 del proyecto de reglamentación del SGR, pero ahora sin esta gabela, las empresas petroleras que contemplaban seriamente desarrollar los pilotos de *fracking*, están analizando dejarlos de lado ya que sienten que en el camino les cambiaron las reglas de juego, con el tiempo se sabrá quienes siguen y quienes no", señaló Francisco José Lloreda, presidente de la Asociación Colombiana del Petróleo (ACP).^Q



Corte Constitucional está revisando los decretos de las emergencias.

Se cae decreto de beneficios tributarios

CON UNA VOTACIÓN de 8 a 1, la Corte Constitucional declaró inexecutable el decreto legislativo 807 de 2020, que fue expedido en el marco de una de las emergencias económicas que anunció el Gobierno.

La norma buscaba darle algunos alivios tributarios a las empresas y personas naturales afectadas por la pandemia por coronavirus. Según el decreto, hasta el 19 de junio de 2020 los contribuyentes y responsables del Impuesto sobre la Renta y Complementarios y del Impuesto sobre las Ventas (IVA), que no sean calificados de riesgo alto en materia tributaria, podían adelantar el trámite de solicitud de devolución o compensación de sus saldos a favor por esos impuestos, mediante el proceso automático.

Otro de los puntos que permitió el decreto es que se podía implementar la fiscalización por medio de visitas virtuales. Según Presidencia, la administración podría realizar inspecciones tributarias y contables de forma virtual, "cuyo propósito es constatar la exactitud en el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de los contribuyentes, los usuarios cambiarios y/o terceros".

Ante la decisión, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público dijo que no se iba a pronunciar por el momento. Asimismo, fuentes cercanas a la Corte Constitucional detallaron que los artículos 1 y 2 fueron declarados inexecutable y el número 9 de forma parcial.

Sin embargo, la decisión no tendría efectos, pues el plazo de acceder a esos beneficios estaban hasta el pasado 19 de junio.

742

MIL barriles promedio día es la producción de petróleo en el país con la que se habría cerrado el mes de agosto. Según el Ministerio de Minas, el bombeo habría caído un 16% frente al mismo mes de 2019.